



**BRÓKER
DEL PUERTO**

Productores de Seguros



FICHA DE PRODUCTO

SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL "GENERAL"

01 ¿Por qué tener un Seguro de Responsabilidad Civil?

El objetivo de tener un seguro de responsabilidad civil es garantizarnos la protección contra reclamos de daños y perjuicios que podamos ocasionar a personas y/o cosas que sean de terceros, ya sea de manera contractual o extracontractual. Por medio de un seguro de RC la compañía aseguradora se compromete a indemnizarnos por el del daño que pueda experimentar nuestro patrimonio a consecuencia de la reclamación de un afectado por nosotros.

02 ¿Qué sucede si no tenemos un Seguro de Responsabilidad Civil?

Al no contar con un seguro de RC para nuestra actividad y/o nuestra la empresa directamente estamos afectando nuestro patrimonio que es el más perjudicado a la hora de recibir un reclamo de un tercero.

03 ¿Qué protege una Responsabilidad Civil?

El seguro de responsabilidad civil cubre el pago de las indemnizaciones por daños corporales, materiales o patrimoniales causados a terceros que pudieran ser culpa del asegurado o de las personas de quien deba responder, por hechos derivados de su vida privada o profesional. Los riesgos cubiertos por este tipo de seguro, se dividen en dos grandes grupos:

1. Responsabilidad Civil Extracontractual:

Ampara al asegurado por los daños que provoque a un tercero en razón de los artículos 1109 al 1136 del Código Civil, por reclamos que pueda recibir en función de la actividad que realiza. En esta cobertura, se aseguran los siguientes riesgos:

- **Responsabilidad Civil Comprensiva:** Incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas, escapes de gas, caída de objetos, letreros y/u objetos afines
- **Responsabilidad Civil Operativa:** Cobertura diseñada para cubrir todo tipo de riesgos frente a la realización de una tarea operativa específica.

- **Responsabilidad Civil Hechos privados:** Cubre todos los posibles hechos de forma familiar o individual, que puedan afectar a un tercero, algunas de las coberturas son las siguientes:
 - Animales Domésticos
 - Piletas (adicional)
 - Contratistas y Subcontratistas por trabajos eventuales -excepto construcción-demolición-pintura exterior- en nuestras propiedades (adicional)
 - Armas de fuego (adicional)
 - Alimentos en mal estado
 - Descargas eléctricas
 - Escapes de Gas
 - Caídas
 - Uso de Bicicletas
- **Responsabilidad Civil Carteles y/o Letreros:** Se cubre la Responsabilidad Civil del asegurado por los daños ocasionados a terceros por la instalación, uso, mantenimiento, reparación y desmantelamiento de carteles, letreros, antenas y/u objetos afines, y sus partes complementarias. Asimismo, queda igualmente cubierta la Responsabilidad Civil causada por incendio y/o descargas eléctricas de o en las citadas instalaciones.
- **Responsabilidad Civil Ascensores y Montacargas:** Por medio de esta cobertura se ampara la Responsabilidad Civil del asegurado hacia terceros, emergente de los daños producidos por el uso de ascensores y/o montacargas de su establecimiento, ya sea por las lesiones o la muerte de las personas, o por daños a bienes de terceros.
- **Responsabilidad Civil Construcciones:** Se cubre hasta la suma máxima prevista en las Condiciones Particulares de la póliza, la Responsabilidad Civil del asegurado frente a terceros como consecuencia directa de la ejecución de los trabajos realizados, cuando los daños sean causados, por ejemplo, por:
 - Derrumbe del edificio en construcción o en refeción.
 - Caída de objetos.
 - Incendio y/o explosión.
 - Cables y descargas eléctricas.
 - Carga y descarga de materiales.
 - Apertura de zanjas.
 - Prueba de instalaciones destinadas a producir, transportar o utilizar vapor y/o agua caliente.

2. Responsabilidad Civil Contractual:

Cubre al asegurado por los daños que le ocasione a un tercero, como consecuencia de obligaciones contractuales, excluyendo el incumplimiento de las mismas. En esta cobertura se aseguran los siguientes riesgos:

- **Responsabilidad Civil Productos:** Mediante esta cobertura se busca mantener indemne al asegurado, en razón de la Responsabilidad Civil por el uso y/o consumo de productos inherentes a su actividad, en que incurra a partir de la entrega de los mismos. Se entiende que un producto fue entregado cuando el asegurado pierde la posibilidad de ejercer un control material directo sobre el mismo.
- **Responsabilidad Civil Garajes y Locales similares:** Se ampara la Responsabilidad Civil del asegurado como consecuencia de uno o más hechos que se mencionan a continuación:
 - Pérdida o daño a vehículos automotores de terceros de cuatro o más ruedas, cuando sean causadas por incendio, explosión, robo, hurto o caída desde pisos, plataformas o elevadores hidráulicos.
 - Muerte o lesiones a terceros, por incendio o accidente, que ocurran dentro del local asegurado o en la entrada o a la salida del mismo, únicamente cuando tales hechos se originen durante las maniobras de los vehículos por parte del personal del asegurado, vinculadas a las tareas propias de la actividad.
- **Responsabilidad Civil Cruzada:** Se ampara la responsabilidad civil, que adquiere el asegurado con respecto a los daños corporales y/o materiales sufridos por empleados de contratistas y subcontratistas

04 ¿Qué Beneficios Aporta un Seguro de Responsabilidad Civil?

Los beneficios más importantes son:

- Proteger el patrimonio personal o de la empresa
- Libertad de elección frente a las coberturas adicionales
- Protección del patrimonio propio y de terceros
- Asesoramiento personalizado de profesionales.
- Acompañamiento permanente por Bróker Del Puerto.



Línea del Puerto: 0810 333 5536

Puerto Madero: Alicia Moreau de Justo 754 P.B. | Tel: 11 4331 2691 – 15 4171 4539

Benavidez: Sarmiento 3314 | Tel: (03327) 485189 - 15 5584 1038

www.brokerdelpuerto.com | info@brokerdelpuerto.com

